



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

CONCEJALES ASISTENTES**Grupo Político Municipal Popular**

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández

D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

VOCALES SUPLENTE

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal SocialistaD.ª Magdalena I. Medina Montenegro (se
incorpora a la sesión a las 11:20 horas)

D. Roberto Santana Rodríguez

D. Aridany Romero Vega

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

VOCAL SUPLENTED. Mario Marcelo Regidor Arenales (se retira de
la sesión a las 11:20 horas)**Grupo Político Municipal LPGC Puede**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

D. Sergio Millares Cantero

Grupo Político Municipal Mixto

D.ª Beatriz Correas Suárez

D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

INVITADOSD.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo
(concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)D. José Setién Tamés (jefe del Servicio de
Urbanismo)D.ª M.ª Luisa Dunjón Fernández (jefa de la
Sección de Planeamiento. Coordinadora
del equipo redactor)D.ª Ruth Navarro Delgado (arquitecta.
Miembro del equipo redactor)**OTROS ASISTENTES:**

De apoyo a la Secretaría General

D. Alejandro Hernández Hernández

D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez

Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a
veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

A las diez horas y siete minutos, se
reúne en la sala de reuniones, sita en la
3.ª planta del edificio municipal de la calle
León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad,
la **Comisión de Pleno de Desarrollo
Sostenible** para celebrar sesión
extraordinaria en única convocatoria.

El **señor PRESIDENTE**, previa
comprobación del cuórum de asistencia
necesario de miembros de la Corporación
para la válida constitución de la **Comisión
de Pleno de Desarrollo Sostenible**,
declaró abierta la sesión, tras lo cual se
procedió al despacho de los asuntos
habidos en el orden del día de la
convocatoria, que se relacionan a
continuación:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==	PÁGINA 1/6





propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES»

1.º Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en vigor desde el día 1 de enero de 2013, tras las correspondientes publicaciones del acuerdo y de su Normativa en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, respectivamente.

2.º El presente expediente administrativo fue incoado mediante Resolución núm. 35.689/2016, de 11 de noviembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo. Tiene su origen en sendos documentos de revisión elaborados por la empresa municipal GEURSA, fruto de las correspondientes encomiendas realizadas en tal sentido por este ayuntamiento. No obstante, con motivo de la complementariedad de ambos y de una deseable economía procedimental, los mismos fueron refundidos en un único expediente administrativo para su tramitación conjunta.

3.º Se trata de una Revisión de planeamiento general puesto que afecta a sendos elementos estructurales del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria: el Sistema General SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y el Sistema General SG-31 "Parque Las Rehojas". Esta Revisión es de carácter parcial puesto que no supone una reconsideración de la estructura o modelo territorial, según se establece en los artículos 56 y 57 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

4.º Los correspondientes documentos técnicos fueron enviados a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC)

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE INFORMATIVA****ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO****SERVICIO DE URBANISMO**

- 1.- CP_DS 4/2018 **Aprobación inicial** de la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehojas", previa aprobación de la continuación de dicha tramitación conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA

A) PARTE INFORMATIVA**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO****SERVICIO DE URBANISMO**

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN PARCIAL SIN AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DE LOS SISTEMAS GENERALES SG-09 "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA" Y SG-31 "PARQUE LAS REHOYAS", PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE DICHA TRAMITACIÓN CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS

Se dictaminó favorablemente la

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==	PÁGINA 2/6





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

para tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, acordando la misma, en sesión celebrada el 7 de julio de 2017, su procedencia en lugar de la Evaluación Ambiental Ordinaria —en base al informe favorable de la Ponencia Técnica Oriental de dicha Comisión, de 26 de junio de 2017—, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 22.3 a) de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no se precisa de la preparación y presentación de Estudio Ambiental Estratégico.

Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 13 de julio de 2017 (BOC núm. 141, de 24.07.2017) se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, concluyendo lo siguiente:

“Una vez analizados los Documentos Ambientales Estratégicos y tenidos en cuenta los criterios incluidos en el anexo V de la Ley 21/2013, se considera que las propuestas de revisión planteadas en el documento borrador, no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente”.

5.º Una vez superado el trámite ambiental, por el equipo redactor de GEURSA se presentaron, con fecha 4 de agosto de 2017, los Documentos de Ordenación correspondientes a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31, en sustitución de los Documentos Borrador presentados en la fase ambiental, para su Aprobación Inicial.

6.º Con fecha 7 de agosto de 2017 se emitió informe técnico por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística al respecto de estos

documentos de Revisión Parcial del Plan General. A modo de síntesis y análisis de la propuesta, se señala: *“... la revisión propuesta se refiere a dos ámbitos de ordenación diferenciada, los Sistemas Generales SG-09 —y más concretamente a los subsistemas generales SG-09C y SG-09D— y SG-31, y se trata de adecuar su delimitación y ordenación a las necesidades de los mismos, ya sea para hacer coincidir la ordenación establecida en el planeamiento con su realidad física, como para que a través de esta pueda darse respuesta a determinadas demandas y problemáticas que se han ido planteando respecto a ellos con el paso del tiempo. Además, se decide la tramitación conjunta de las correspondientes revisiones parciales del PGO en dichos ámbitos de sistema general por su complementariedad, dado que la merma de espacio libre en un caso, se compensa con su incremento en el otro. (...)”.*

7.º La presente Revisión Parcial, tal y como hace constar en el referido informe técnico, no requiere de Avance al no resultar afectadas determinaciones ambientales básicas, no pretender la reclasificación de suelo rústico o la implantación de sistemas generales o infraestructuras o equipamientos de carácter supralocal, según lo previsto en el apartado 4 del artículo 28 del repetido Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado en virtud de Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Dicho informe concluye estimando favorablemente el citado documento de Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”, proponiendo la Aprobación Inicial de la misma.

8.º Asimismo, obra en el expediente informe elaborado por la técnica superior

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==	PÁGINA 3/6





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo con fecha 16 de agosto de 2017, así como nota de conformidad emitida al respecto por la Asesoría Jurídica con fecha 22 de septiembre de 2017.

9.º La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, acordó Aprobar el proyecto de Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”.

10.º Remitido el expediente administrativo y documentación técnica a Secretaría General del Pleno, solicitando el informe previsto en el artículo 122.5.e) 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho informe fue emitido con fecha 30 de enero de 2018, con carácter favorable pero señalando determinadas observaciones al respecto. Entre ellas, se hizo constar que la nota de conformidad emitida el 22 de septiembre de 2017 por la Asesoría Jurídica respecto del informe jurídico de aprobación inicial —suscrito por empleada pública que no reúne la condición de funcionaria—, estaba, a su vez emitida por empleado público municipal no funcionario, lo que debía subsanarse. A tal efecto se remitió de nuevo el expediente y documento técnico a la Asesoría Jurídica, emitiéndose, con fecha 23 de febrero de 2018, nota de conformidad suscrita por la directora general de Asesoría Jurídica, en relación a los informes jurídicos obrantes en dicho expediente.

11.º Analizando el contenido del citado informe de la Secretaría General del Pleno, consta informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 6 de marzo de 2018, en el que se hace referencia a todos los aspectos planteados, aclarando algunos de los extremos expuestos y señalando la subsanación de otros. Dicho informe concluye

proponiendo continuar la tramitación para la aprobación inicial de la presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación con sujeción a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede adoptar acuerdo expreso en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites realizados, de conformidad con la disposición transitoria sexta de la propia Ley 4/2017.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la opción de continuar la tramitación de la presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación conforme a dicha ley, conservándose los actos y trámites ya realizados siguiendo la normativa anterior a su entrada en vigor.

II.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación inicial del planeamiento general.

III.- Artículos 142 y siguientes, y demás que resulten de aplicación, de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, en relación con los planes generales de ordenación.

IV.- Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 4/2017, de 13 de julio. Entre ellos, el artículo 54.3 en relación con el artículo 78 del citado Reglamento que determinan que la revisión y modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que el establecido para su aprobación.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==	PÁGINA 4/6





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- La continuación de la tramitación de la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas" conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados en el procedimiento. Ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la citada ley, aplicable a los instrumentos de ordenación que se encontraran en tramitación en el momento de entrada en vigor de dicha norma, que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017 (disposición final décima).

Segundo.- Aprobar inicialmente la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas".

Tercero.- Someter el expediente administrativo, así como el documento técnico, a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles (art. 144.3 de la Ley 4/2017)».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

El señor SETIÉN TAMÉS (jefe del Servicio de Urbanismo)

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

La señora NAVARRO DELGADO (arquitecta, miembro del equipo redactor)

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)

INCIDENCIAS:

A las 11.20 horas se retira definitivamente de la sesión D. Mario Regidor Arenales. Se incorpora D.ª Inmaculada Medina Montenegro.

A las 11:35 horas se retira definitivamente de la sesión D.ª M.ª Beatriz Correias Suárez.

VOTACIÓN PARA DEJAR EL EXPEDIENTE SOBRE DE LA MESA:**Número de votantes: 14**

Presentes: 14

Votos a favor: 6 (5, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Mixto-UxGC)

Votos en contra: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: Decae la propuesta de dejar sobre de la mesa el expediente para incorporar informe y el estudio de tramitar por separado los Sistemas Generales SG-09 y SG-31.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==	PÁGINA 5/6





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-NC-FA)

Votos en contra: 5, G. P. M. Popular

Abstenciones: 1, G. P. M. Mixto-UxGC

Escrutinio de la votación: es dictaminada por mayoría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==	PÁGINA 6/6



f1zRcYy/J0Gdv8/IIL0d2A==